

**RESOLUCION NÚMERO 004 DE 2014**

OCTUBRE 21 DE 2014

Por la cual se ordena la baja de bienes no utilizados por la Oficina Principal de Registro de Instrumentos Públicos de Inirida- Guainia para ofrecerlos a título gratuito a otras Entidades del Estado

**EI REGISTRADOR PRINCIPAL DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE INIRIDA- GUAINIA**

En uso de las facultades legales consagradas en los artículos 1, 2, 5 y 71 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 2163 de 2011, artículo 108 del Decreto 1510 de 2013, la Resolución 7596 de 2005, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 1° de la Resolución SNR 7596 de 2005, autoriza al Secretario General y a los Registradores de Instrumentos Públicos, *"para que coordinen y adelanten los trámites pertinentes con el propósito de dar de baja los elementos inservibles o no requeridos, existentes en el Almacén que por obsolescencia, fragilidad justifiquen su retiro, previas las formalidades legales para vender o donar, con el fin de depurar y descongestionar el uso de espacio físico de las instalaciones de los almacenes"*.

Que para dar continuidad a las actividades programadas con la administración de bienes muebles, se requiere retirar del servicio y dar de baja los bienes no utilizados, inservibles, obsoletos e innecesarios que por su antigüedad, características, desgaste, deterioro y obsolescencia no son útiles para el desarrollo de gestión institucional y generan gastos de arrendamiento, custodia y/o manejo.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley 489 de 1998, las autoridades administrativas están llamadas a prestar su colaboración a las demás entidades para el ejercicio de sus funciones.

Pág. 1

FORMATO F- 12 "Resolución"

GL-ABMIS-PR01-FR.12 V.1



Certificado N° SC 7388-1

Certificado N° QP 174-1

Superintendencia de Notariado y Registro  
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 - PBX (1)328-21-21  
Bogotá D.C. - Colombia  
<http://www.supernotariado.gov.co>

Que atendiendo a lo dispuesto en el artículo 108 del decreto 1510 de 2013, “*Las Entidades Estatales deben hacer un inventario de los bienes muebles que no utilizan y ofrecerlos a título gratuito a las Entidades Estatales a través de un acto administrativo motivado que deben publicar en su página web (...)*”

Que en cumplimiento del procedimiento establecido en el mencionado artículo 108, el Grupo de Administración de Bienes Muebles e Inmuebles y Seguros, identificó bienes susceptibles de ser dados de baja de los inventarios y ser ofrecidos a título gratuito, con fundamento en la Circular No. 1262 de 2001, emitida por el Superintendente de Notariado y Registro.

Que se realizó inspección ocular a los bienes objeto de enajenación a título gratuito los cuales se viabilizan para dar de baja teniendo en cuenta el grado de desgaste, deterioro, obsolescencia y que no son útiles para el desarrollo de la gestión institucional.

Que los bienes que se darán de baja cuentan con concepto técnico emitido por el Grupo de Asistencia Técnica y Acta de Inspección Ocular de clasificación de bienes obsoletos e inservibles, de acuerdo a la Resolución 7596 de 2005.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**Artículo 1°- Baja de bienes.** Ordenar la baja de los siguientes bienes propiedad de la Superintendencia de Notariado y Registro, teniendo en cuenta su estado de obsolescencia, deterioro y utilidad, con el fin de ser ofrecidos en enajenación a título gratuito a Entidades Públicas:

ITEM	CUENTA	ELEMENTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1	163501	EQUIPO DE SONIDO MARCA SONY GENEZHY MODELO MHC-GT44 ORDENDE EGRESO NUMERO 44473 DE FECHA 18 DE MAYO DE 2010 Y RECIBIDO EL 31 DE MAYO DE 2010 PLACA DE INVENTARIO NO. 220567. EL ELEMENTO SE ENCUENTRA A NOMBRE DE MAURICIO LAVRAEZ GOMEZ AREA DE DESPACHO	1	562.500.00	562.500.00

Pág. 2

**FORMATO F- 12 “Resolución”**

GL-ABMIS-PR01-FR.12 V.1



**Superintendencia de Notariado y Registro**  
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21- 21  
Bogotá D.C. - Colombia  
<http://www.supernotariado.gov.co>

2	166501	SILLA ERGONOMICA FORRADA EN PAÑO COLOR NEGRO FECHA DE ACTIVACION 08/09/97 ENVIADO POR LA SNR PLACA DE INVENTARIO 220508 EL ELEMENTO SE ENCUENTRA A NOMBRE DE ALEIDA DASILVA CARIOCA AREA DE CAJA	1	361.463.37	361.463.37
3	166501	SILLA ERGONOMICA FORRADA EN PAÑO COLOR NEGRO FECHA DE ACTIVACION 08/09/97 ENVIADO POR LA SNR PLCA DE INVENTARIO 220538 SE ENCUENTRA A NOMBRE DE CLARA ESCOBAR DELBASTO AREA ADMINISTRATIVA	1	316.047.10	316.047.10
4	166501	SILLA ERGONOMICA FORRADA EN PAÑO COLOR NEGRO FECHA DE ACTIVACION 08/09/97 ENVIADO POR LA SNR PLACA DE INVENTARIO 220507 EL ELEMENTO SE ENCUENTRA A NOMBRE DE ALEIDA DASILVA CARIOCA AREA DE CAJA	1	35.681.00	35.681.00
5	CC	SILLA TIPO INTERLOCUTOR FORRADA EN PAÑO COLOR BEIGE TUBULAR SIN BRAZOS PLACA DE INVENTARIO NUMERO 220570 FECHA DE ADQUISICION CONTRATO 070 DEL 01/11/97	1	100.000.00	100.000.00
6	CC	SILLA TIPO INTERLOCUTOR FORRADA EN PAÑO COLOR BEIGE TUBULAR SIN BRAZOS PLACA DE INVENTARIO NUMERO 2205701 FECHA DE ADQUISICION CONTRATO 070 DEL 01/11/97	1	100.000.00	100.000.00
7	CC	PROBADOR DE BILLETES MARCA KEXMAN DE 23 CM X 12 COLOR NEGRO ELECTRICO	1	112.000.00	112.000.00
8	166502	ESTABILIZADOR MARCA ERGON 2000 COLOR BLANCO Y GRIS EN LAMINA PLACA DE INVENTARIO NUMERO 220521 FECHA DE ACTIVACION 09/13/1999	1	184.185.01	184.185.01
9	166501	SILLA ERGONOMICA FORRADA EN PAÑO COLOR NEGRO SIN BRAZOS FECHA DE ACTIVACION 08/26/96 ENVIADO POR LA SNR PLACA DE INVENTARIO 220513 EL ELEMENTO SE ENCUENTRA A	1	316.047.10	316.047.10.

Pág. 3

FORMATO F- 12 "Resolución"

GL-ABMIS-PR01-FR.12 V.1



Certificado N° SC 7386-1



Certificado N° QP 174-1

Superintendencia de Notariado y Registro  
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 - PBX (1)328-21- 21  
Bogotá D.C. - Colombia  
<http://www.supemotariado.gov.co>



		NOMBRE DE CLARA ESCOBAR DELBASTO AREA DE ADMINSITRATIVA			
--	--	---	--	--	--

**Artículo 2° Procedimiento administrativo y contable:** Los bienes muebles relacionados en el artículo anterior, deberán clasificarse en las cuentas de orden correspondientes y retirarse de la base de datos de inventarios de Propiedad, Planta y Equipo.

**Artículo 3° Publicación.** Esta Resolución se publicará por 30 días calendario, a través de la página Web institucional de la Superintendencia de Notariado y Registro, para lo que se creará el link específico que permita identificar la oferta de bienes para enajenación a título gratuito a Entidades Públicas.

**Artículo 4° Inspección de bienes.** Los bienes muebles aquí relacionados pueden ser inspeccionados y verificados en sus ubicaciones, para lo cual las Entidades Públicas interesadas coordinarán lo pertinente con el Coordinador del Grupo de Administración de Bienes Muebles e Inmuebles de la Oficina Principal de Registro de Instrumentos Públicos de Inirida- Guainia ubicada en la Calle 26 No. 6-111 Avenida CAMI.

**Artículo 5° Manifestaciones de interés.** La Entidad Estatal interesada en adquirir estos bienes a título gratuito, debe manifestarlo por escrito dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la fecha de publicación de la presente Resolución, mediante escrito dirigido al Registrador de Instrumentos Públicos de la Oficina de Inirida- Guainia en la expresará la necesidad funcional que pretende satisfacer con el bien y las razones que justifican su solicitud.

En caso de dos o más manifestaciones de interés de Entidades Estatales para el mismo bien, tendrá preferencia la Entidad Estatal que primero haya manifestado

Pág. 4

FORMATO F- 12 “Resolución”

GL-ABMIS-PR01-FR.12 V.1



Certificado N° SC 7088-1

Certificado N° GP 174-1

Superintendencia de Notariado y Registro  
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21- 21  
Bogotá D.C. - Colombia  
<http://www.supernotariado.gov.co>



su interés, lo cual se corroborará con la radicación de correspondencia en la Oficina Principal de Registro de Inirida- Guainia. Calle 26 No. 6-111 Av CAMI.

**Artículo 6° Entrega de bienes.** Designada la Entidad o Entidades a las cuales se entregarán los bienes, se suscribirá un Acta de entrega entre Registrador Principal y el funcionario encargado del manejo de Inventarios y el Representante Legal de la entidad, en la cual se fijará la fecha de entrega material de los bienes inservibles, la cual no debe ser mayor a treinta (30) días calendario.

**Artículo 7°** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Inirida, capital del departamento del Guainia a los veintiun (21) días del mes de Octubre de 2014.

**MAURICIO ALVAREZ GOMEZ**  
Registrador Principal

Aprobó: Mauricio Alvarez Gomez  
Revisó: Mauricio Alvarez Gomez  
Elaboro Clara Escobar Delbasto

Pág. 5

FORMATO F- 12 "Resolución"



GL-ABMIS-PR01-FR.12 V.1

Superintendencia de Notariado y Registro  
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 - PBX (1)328-21- 21  
Bogotá D.C. - Colombia  
<http://www.supernotariado.gov.co>

A